

DOCTOR
JHON JAIRO MONROY VELANDIA
PERSONERO MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

REF. SOLICITUD DE MODIFICATORIO NO. 001 PRORROGA N° 1 ADICIÓN N° 001 CONTRATO PMF-008-2026.

Por medio del presente y en calidad de supervisora del contrato PMF-023-2026, me permito solicitar autorización para la modificación, prorroga y adición del contrato PMF-023-2026, según lo siguientes datos:

CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL DE FACATATIVA
CONTRATISTA:	JIMENA VALENTINA VALBUENA QUIQUE
C.C. No.	1003565632
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS Y ASUNTOS JURIDICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
VALOR INICIAL:	OCHO MILLONES SEIS CIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$8.640.000) INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.
PLAZO:	CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO. LA VIGENCIA SERÁ EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.
VALOR A ADICIONAR	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$4.320.000) INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.
PLAZO A ADICIONAR	DOS (2) MESES
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DE PESOS M/CTE (\$12.960.000) INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO. LA VIGENCIA SERÁ EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

La presente modificación prorroga y adición se justifica en lo siguiente:

Que la personería es una entidad que se basa en un presupuesto condicionado, que requiere realizar las evaluaciones de las obligaciones del contratista y su efectivo cumplimiento, en base a los fines de la garantía de los derechos de los ciudadanos; razón por la cual, no puede arriesgar el presupuesto de la corporación celebrando contratos que no cumplen con las funciones establecidas en la Ley 146 de 1994, siendo vital que la contratación de personal, cumpla con la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, puesto que como ministerio público las necesidades obedecen a una dinámica cambiante en protección y garantía de derechos.

La Personería Municipal de Facatativá, ha logrado a través de su presupuesto, mantener unas instalaciones dignas para su funcionarios y colaboradores, consistentes en varias oficinas, que requieren una atención en aseos diaria y continua con el fin de cumplir con la higiene y los programas de salud y seguridad establecidos por la entidad.

Al evaluar el presupuesto de la entidad y observar que el mismo puede seguir presupuestando los colaboradores del personal de aseo, la entidad, con el fin de garantizar unas instalaciones limpias y acordes para la prestación del servicio a decidido continuar con una persona natural, en colaboración de los servicios generales, aseo y limpieza de las instalaciones de la entidad.

Cabe aclarar que, en la personería no existe de planta, ningún profesional y/o apoyo a la gestión que supla el cumplimiento de las actividades a contratar.

Razón por la cual es imperioso, adicionar y prorrogar el contrato, para que de esta manera se dé cumplimiento, a los fines de este ministerio público y la necesidad de la prestación del servicio.

Atentamente

LAURA FERNANDA SALAMANCA MAYORGA
SECRETARIA GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL